

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 293/2014. (PP. 1238/2016).

NIG: 4103842C20140002984.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 293/2014. Negociado: MJ.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procuradora: Sra. doña María José Medina Cabral.

Contra: Don José Pastor Martín.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 293/2014, seguido a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a don José Pastor Martín, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 2 julio de 2015.

Vistos por mí, doña María Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial, los autos de juicio declarativo registrado con el número 293/14 del Libro de Asuntos Civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Banque PSA Finance Sucursal en España, representada por la Procuradora Sra. Medina Cabral y asistida por la letrada Sra. García Caro, frente a don José Antonio Pastor Martín declarado en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Medina Cabral, en nombre y representación de la entidad Banque PSA Finance Sucursal en España, frente a don José Antonio Pastor Martín, debo:

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de trece mil ochocientos setenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (13.875,34 euros), así como los intereses legales devengados desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 30 abril de 2014.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla previo depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don José Pastor Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a uno de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de La Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»